



ORDENANZA N° 43/2016

VISTO:

Proyecto y estudios realizados por alumnos pertenecientes a la Colegio Secundario Dr. Eduardo Casanova de la localidad de Tilcara.

Lo dictaminado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal N°4466/89.

Y;

CONSIDERANDO:

Que la falta de carteles con nombres de las calles y mapas dificulta la ubicación de lugares.

Que la falta de demarcación y de señalización que prohíba el estacionamiento de vehículos de gran porte en los alrededores de la Ruta Nacional nro. 9 (zona de la rotonda de Acceso e YPF), deja al libre albedrio la ocupación y el estacionamiento de toda esta zona por parte de los conductores particulares como así también de los visitantes y conductores de camiones.

Que el estacionamiento de camiones, acoplados, trafic, colectivos y vehículos en gran porte a los constados y alrededores de la R.N. N° 9 obstruye la visibilidad de los peatones y conductores que se encuentran circulando por la zona, representando un grave peligro para los mismos, pudiéndose desencadenar múltiples accidente.

Que tanto los colectivo de línea urbana como los vehículos particulares estacionan en lugares que no están debidamente señalizados, imposibilitando el paso no solo de otros vehículos sino de los mismos transeúntes que circulan, tanto en el casco céntrico como en la zona de entrada a nuestra ciudad, ocasionando un caos vehicular.

Que la falta de capacitación de los agentes de tránsito en el cumplimiento de sus funciones diarias y la falta de indicaciones adecuadas por parte de los mismos, puede



desencadenar un accidente de tránsito no solo entre automóviles sino entre estos y los peatones.

Que es deber del Estado Nacional Provincial y Municipal velar por el orden y la seguridad vial de los peatones, visitantes y conductores adoptando las medidas necesarias y conducentes a prevenir accidentes y garantizar la integridad física de las personas que circulan en esta vía pública.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la ORDENANZA N° 43/2016:

Artículo N°1: Prohíbase el estacionamiento de colectivos, camiones, acoplados y cualquier otro tipo de vehículos de gran porte dentro de los límites del ejido de la municipalidad de la localidad de Tilcara, cercanos a la Ruta Nacional N°9, dicha prohibición se hará mediante carteles de señalización horizontal y vertical con la leyenda “Prohibido estacionar”. Debiendo ser sancionado el incumplimiento de la presente norma.

Artículo N°2: Capacítese continuamente y adecuadamente al personal de tránsito municipal para un correcto servicio de tránsito en las arterias centrales.

Artículo N°3: Derógese toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo N°4: Cumplido protocolizase, archívese y otorgue demás efectos.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco de Tilcara, Provincia de Jujuy, a los 30 días del mes se noviembre del año 2016.-